



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023- 00403062-UNC- ME#FCQ- Hras Extras Ag. Quevedo y Bustos

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Ana Cecilia Ferrer, Jefa de División del Área de Oficialía - Área de Enseñanza de la Facultad a orden 2 del expte. de referencia, respecto al pago de horas extras a las agentes Sandra QUEVEDO y Marina BUSTOS con motivo de la numerosa demanda de control en actuaciones académicas de egresados para la colación de grado del 31/08/2023, durante el mes de Mayo del corriente año.

CONSIDERANDO:

El V°B° del Secretario Académico de la Facultad a orden 5;

El V°B° del Secretario General de la Facultad a orden 6;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 9 y 10;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 11;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 13;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el pago de 10 (diez) horas extras correspondientes al mes de **Mayo/23**, a la agente Marina **BUSTOS (Legajo 44.549)** agente Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 33.839,85** (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 85/100).

Artículo 2°: Disponer el pago de **9 (nueve) horas y 19 (diecinueve) minutos extras** correspondientes al mes de **Mayo/23**, a la agente Sandra **QUEVEDO (Legajo 47.100)** agente Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 30.479,95** (Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 95/100).

Artículo 3°: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 4º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de **Fondo Universitario-Fuente 16** disponible en la Dependencia.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mes